Miraflores, 08 de Julio de 2026

Señor:
JHON ALEXANDER NEIRA PLAZAS
CALLE 6 N°7-43 MIRAFLORES BOYACA

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –CONTRATO 120 DE 2026
PROCESO MINÍMA CUANTÍA MC-035-2026

Respetado señor:

El Municipio de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACION 035 de 2026, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada el 3 de Julio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *"(…) la aceptación de la oferta, la propuesta con la comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal", el* cual se identifica como Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

A continuación pongo en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO No 120
PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRALORES
NIT.	800029660-1
ALCALDE	LEDYS SORAYA VERÁ MONROY
C.C. No	23.754.651 expedida en Miraflores
PROPONENTE	JHON ALEXANDER NEIRA PLAZAS
C.C.	7.188.337
DIRECCION	CALLE 6 N°7-43 MIRAFLORES BOYACA
CODIGO UNSPSC	**CÓDIGOS UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 72121002 – Servicio de construcción y remodelación de plantas de elaboración o empaque de productos alimenticios 72151001 – Servicio de mantenimiento de calderas
OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL CON EL FIN DE MEJORAR LA INOCUIDAD EN LOS PROCESOS DE SACRIFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ"**
VALOR	**CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 47.099.500) M/CTE**

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato producto de esta selección será por dos (02) MESES (sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2026), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrá como requisito convencional la firma del Acta de Inicio, que se cuenta desde la suscripción de la misma..
FORMA DE PAGO	El plazo de ejecución del contrato producto de esta selección será por dos (02) MESES (sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2026), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrá como requisito convencional la firma del Acta de Inicio, que se cuenta desde la suscripción de la misma
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No. 402 del 30 de junio de 2026
INTERVENTOR	La supervisión y control del contrato de Prestación de Servicios será realizada por la Secretaría de DESARROLLO, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.
PUBLICACION	**SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de Prestación de Servicios de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. 035 de 2026 publicada en el SECOP y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes Aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

La propuesta se presentará de acuerdo a las siguientes actividades y cantidades

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CAN-TIDAD
1	Mantenimiento y reestructuración general de caldera cilíndrica de volumen general de 1.861Lt, remplazo del sistema de ignición eléctrico de alta tensión, con accesorios tolerantes a 15.000 V y alta temperatura, mejoras del sistema de suministro de gas, modificando módulo de suministro de serie a paralelo, con accesorios y tubería galvanizada, interconexión y activación del sistema de suministro Diesel, así como el sistema hidráulico y estructura, reparación de cilindros calentamiento corrigiendo fugas de agua, incluye limpieza, purgas y pruebas de todos sus sistemas en general	UND	1

2	Mantenimiento mecánico de cierra de manual, suministro e instalación guías de hoja dentada, así como rectificación de roscas y fijación de pernos tipo prisioneros	UND	1
3	Mantenimiento y reparación estructural de cuartos fríos “puertas herméticas” suministro e instalación para reemplazo de sellos tipo pestaña (380*10 cm) y cilíndricos (380*20 cm) en termo lona de doble capa 10mm, con adhesivo de alta resistencia mecánica, manijas, rodajes de deslizamiento lubricadas, soportes averiados, pestañas barredoras inferiores (120*10cm)	UND	5
4	Mantenimiento de módulos de refrigeración grandes con recarga de gas, lubricantes, reemplazo de componentes y redes eléctricas en mal estado, faltantes como accesorios de protección, pruebas con nitrógeno, revisión y remplazo de ventiladores averiados de los evaporadores en cuartos, así como demás accesorios necesarios de cada sistema para tener totalmente funcionales y automáticos.	UND	4
5	Cable eléctrico encauchetado número 6 x 100 metros para de lavado exteriores.	ML	100
6	Adecuación de tanque de reserva de más de 60 m3 con la aplicación de pañete impermeabilizado para evitar fugas de agua.	M2	80
7	Adecuación del tanque de reserva de más de 60 m3 con el suministro e instalación de enchape cerámico para mejorar las condiciones de higiene y/o asepsia de las aguas utilizadas en el sacrificio de bovinos y porcinos.	M2	80

a. El contratista se compromete a realizar las tareas, actividades y suministros en las condiciones, calidad y cantidades exigidas por el municipio, para el cumplimiento del objeto en el Municipio de Miraflores – Boyacá.

b. El contratista deberá organizar, adecuar y realizar el aseo pre y post evento en el lugar establecido por parte de la administración municipal para la instalación de los Stands

c. Deberá tener un área suficiente que permita la exposición adecuada de cada uno de los productos ofertados por parte de los expositores, que permita presenciar cómodamente la presentación artística, además de garantizar el distanciamiento entre Stands para evitar la aglomeración de personas en cumplimiento de protocolos de bioseguridad, con iluminación artificial suficiente; ventilación, sonido, tomacorrientes su instalación y ayudas audiovisuales.

d. Los espacios solicitados deberán estar disponibles en la fecha y hora solicitada por parte del supervisor.
e. El contratista debe cumplir con los cronogramas de actividades establecidas por el contratante, en las fechas y horas requeridas.
f. El contratista podrá si lo desea contar adicionalmente con mano de obra no calificada para la realización de las labores logísticas derivadas de la ejecución del contrato
g. Efectuar la entrega de los elementos solicitados por el Municipio de Miraflores – Boyacá.
h. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
i. Garantizar la vida útil de los productos suministrados por el término mínimo de un año contado a partir de la fecha de entrega.
j. Presentar al Supervisor del contrato, un informe consolidado que refleje las entregas por cada producto, indicando fecha de entrega, descripción del elemento unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado. Estos informes serán requisito para el pago.
k. Si durante la ejecución del contrato, el Municipio de Miraflores – Boyacá requiere adquirir elementos no incluidos en la propuesta económica, éstos podrán ser suministrados por el contratista, previa modificación del anexo que contiene el listado de productos que hace parte integral del contrato. El Municipio de Miraflores – Boyacá se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir las unidades de los elementos y se podrán hacer compensaciones entre los productos, siempre y cuando no exceda el valor del contrato.
l. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
m. El contratista a su vez debe cancelar los costos generados por consumos de servicios básicos (agua, energía eléctrica)
n. Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato,
o. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
p. La información que se maneje en desarrollo del contrato es de carácter reservado, por tal razón, se garantiza la reserva de toda documentación que sea suministrada al contratista o a las personas que participen en el contrato.
q. Realizar los informes que le sean requeridos y con la periodicidad establecida por el supervisor.

Derechos Del Contratista

- ✓ Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
- ✓ Los demás que establezca la ley.

Obligaciones Generales Del Contratista:

El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- ✓ Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- ✓ Atender los requerimientos que efectúe el Municipio de Miraflores relacionada con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- ✓ El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
- ✓ Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- ✓ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- ✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause el Municipio de Miraflores Boyacá por el incumplimiento del contrato.
- ✓ Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- ✓ Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- ✓ Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

A. Derechos Del Contratante

- ✓ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- ✓ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- ✓ Los demás consagrados en la ley.

B. Obligaciones Generales Del Contratante

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- ✓ Las demás consagrados en la ley.

VALOR DEL CONTRATO:

CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 47.099.500)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UUNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento y reestructuración general de caldera cilíndrica de volumen general de 1.861Lt, remplazo del sistema de ignición eléctrico de alta tensión, con accesorios tolerantes a 15.000 V y alta temperatura, mejoras del sistema de suministro de gas, modificando módulo de suministro de serie a paralelo, con accesorios y tubería galvanizada, interconexión y activación del sistema de suministro Diesel, así como el sistema hidráulico y estructura, reparación de cilindros calentamiento corrigiendo fugas de agua, incluye limpieza, purgas y pruebas de todos sus sistemas en general	UND	1	$ 9.604.000	$ 9.604.000

2	Mantenimiento mecánico de cierra de manual, suministro e instalación guías de hoja dentada, así como rectificación de roscas y fijación de pernos tipo prisioneros	UND	1	$ 364.000	$ 364.000
3	Mantenimiento y reparación estructural de cuartos fríos "puertas herméticas" suministro e instalación para reemplazo de sellos tipo pestaña (380*10 cm) y cilíndricos (380*20 cm) en termo lona de doble capa 10mm, con adhesivo de alta resistencia mecánica, manijas, rodajes de deslizamiento lubricadas, soportes averiados, pestañas barredoras inferiores (120*10cm)	UND	5	$ 1.848.000	$ 9.240.000
4	Mantenimiento de módulos de refrigeración grandes con recarga de gas, lubricantes, reemplazo de componentes y redes eléctricas en mal estado, faltantes como accesorios de protección, pruebas con nitrógeno, revisión y remplazo de ventiladores averiados de los evaporadores en cuartos, así como demás accesorios necesarios de cada sistema para tener totalmente funcionales y automáticos.	UND	4	$ 3.276.000	$ 13.104.000
5	Cable eléctrico encauchetado número 6 x 100 metros para de lavado exteriores.	ML	100	$ 12.000	$ 1.200.000
6	Adecuación de tanque de reserva de más de 60 m3 con la aplicación de pañete impermeabilizado para evitar fugas de agua.	M2	80	$ 50.000	$ 3.987.500
7	Adecuación del tanque de reserva de más de 60 m3 con el suministro e instalación de enchape cerámico para mejorar las condiciones de higiene y/o asepsia de las aguas utilizadas en el sacrificio de bovinos y porcinos.	M2	80	$ 120.000	$ 9.600.000
TOTAL					**$ 47.099.500**

JURAMENTO Y CESIÓN.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera: Diarias y sucesivas equivalentes al uno (1) por ciento del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del 15% del valor total del contrato, caso en el cual el municipio podrá declarar la caducidad en el contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Miraflores adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar al Municipio, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

INDEMINDAD.

El contratista, mantendrá indemne al municipio de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD.

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de Prestación de Servicios y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer

declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Miraflores. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía y solicitar su consentimiento.

ANEXOS DEL CONTRATO

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios, la Alcaldía exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Hacen parte integrante de este contrato de Prestación de Servicios los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar No. 035 de 2026.
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato que se pretende realizar será en el Municipio de Miraflores – Boyacá.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de Prestación de Servicios el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de Prestación de Servicios, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN:

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE MIRAFLORES	CONTRATISTA
Representante Legal: LEDYS SORAYA VERÁ MONROY Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Calle 4 No. 07- 42 piso 2 Miraflores Teléfono: 7 330 237 Mail: alcaldía@miraflores-boyaca.gov.co	JHON ALEXANDER NEIRA PLAZAS CC. 7.188.337 Dirección: CALLE 6 N°7-43 MIRAFLORES BOYACA TEL: 3102844784 Mail: jhonera0723@gmail.com

GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por lo tanto, para la celebración del contrato objeto del presente estudio, teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que se pretende celebrar que está sujeto a la entrega de la totalidad de los artículos a satisfacción del SUPERVISOR; no se exigirá garantías.

SUPERVISIÓN:

La supervisión y control del contrato de prestación de servicios, será realizada por la Secretaría de DESARROLLO, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERÁ MONROY
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Yeferson Alirio Murcia J./ Apoyo contratación